CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

QUE NO EXEDAN DE **140 m²**, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A **2.000 UF** ACOGIDA AL **ARTÍCULO 3°** DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

	DIRECCIÓN DE OBRAS ARIC	Pecha de Aprobación 2 3 AGU. 2024 ROL SII	
REGIÓN :	DE ARICA Y PARINACOTA		
ISTOS:	X URBANO	☐ RURAL	2133-12
Las atribuciones emanadas del Art La solicitud de Regularización el arquitecto o profesional compete Los antecedentes exigidos en el tít El giro de ingreso municipal N° Que se da cumplimiento al Art. 70 por densificación, es exigible solo a	(Permiso y Recepción defente, correspondiente al expe ulo I artículo 3° de la Ley N° 2 7741357 de fecha de la LGUC de la siguiente for a partir del plazo establecido e	diente N° 425 de fecha 0.898. 1 13.08.2024 de pago de c rma (en el caso de proyectos que c	06.06.2024 derechos municipales . conlleven crecimiento urbano
Cesión de terrenos (*) Aporte en Dinero (**). (Canceló el Otro (especificar)	siguiente monto: \$195.281	, según GIM N°: 7741361	, de fecha: 13.08.2024
(*) En este caso las cesiones contempladas en el pro trate de condominios con áreas afectas a declaratori (**) El pago debe realizarse en forma previa a la emis	a de utilidad pública, en cuyo caso, dichas ce		
Otorgar Certificado de Regulari existente con una superficie de	zación que entrega simulta 134,37 m² ubicada en	EL TINEO	
		N° 2632 Lote N°	e/avenida/pasaje 12 manzana 180
***************************************	CABO AROCA sector	URBANO de conformi	dad a plano y antecedentes
timbrados por esta DOM, que fo		tificado de regularización.	
OMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO			R.U.T.
MOBILIARIA & GESTION VAL	ENZUELA Y OTROS S.	P.A.	77.134.595-6
PRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO DUARDO WLADIMIR SALAZAI	O SEDI II VEDA		R.U.T.
Individualización del Arquite		etente (ver este)	
MBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (ca		eterre (ver nota)	R.U.T.
NDRES CAREVIC TROCHE		PROFESIÓN ARQUITECTO	R.U.T.
TA: según letra c) artículo 2º de la Ley Nº 20.898 y según	n artículo 17° de la LGUC.	ANQUITECTO	
Derechos Municipales			(A llenar por la D
	abla Costos Unitarios MINVU)		\$ 20.462.555
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1			\$ 306.938
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO NOTA: Se pagan los derechos considerando		da o de la ampliación que se regulariza, inclu	13.08.2024
habitables. OTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)			
	PALIDAD DE APICA	GO ARCAYA PUENTE	1
TIMBRE		GO ARCAYA PUENTE OBRAS MUNICIPALES OMBRE Y BRMA	1

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: EL TINEO Nº 2632, POBLACIÓN CABO AROCA. ARICA

PROPIETARIO: INMOBILIARIA Y GESTION VALENZUELA Y OTROS SPA.

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	76,44	D-4	173.236	13.242.160
187		57,93	G-4	124.640	7.220.395
THE STATE OF THE S		134,37			
2	PRESUPUESTO TOTAL		20.462.555		
3		1,50%	REGULARIZACION	20.462.555	306.938
4					
NO.	DERECHOS MUNICIPALES				306.938

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de superficie de 134,37 m²**, según el Título I de la Ley № 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda en 2 pisos.

Rol Sii N°2133-12.

:: La propiedad no cuenta con antecedentes primitivos:

La edificacion a regularizar de 134,37 m² consiste en:

- 1° Piso: bodega, baño, estar comedor, cocina, lavadero, estacionamiento.
- 2° Piso: dormitorio 2, dormitorio 1, baño 1, dormotorio 3, baño 2, escalera.

Finalmente la propiedad queda con 134,37 m2 aprobadas y recepcionadas destinado a vivienda en 2 pisos.

Superficie predial : 171,09m²

El profesional competente que interviene en el proyecto es el arquitecto Andres Carevic Troche

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- Aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.
- De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. "Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones."

JRAP/JeM/fpa K-27438

CIP N°130838 del 05.12.23